



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Jaceta

Politécnica

Acta Sintética

Séptima Sesión Ordinaria del XXXV Consejo General Consultivo

Dictámenes

Comisión de Honor; Comisión de Situación Escolar; Comisión de Programas Académicos; Comisión de Estudios Legislativos para la Expedición del Reglamento General de las Publicaciones en el IPN y de los Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación de Espacios Físicos en el IPN

Acuerdos

Reglamento General de las Publicaciones en el IPN; Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el IPN, y Plan y Programa de Estudios de la Maestría en Informática, a impartirse en la UPIICSA

Número 337 7 de junio de 2017 Año LIII Vol. 18



DIRECTORIO

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Enrique Fernández Fassnacht
Director General

Julio Gregorio Mendoza Álvarez
Secretario General

Miguel Ángel Álvarez Gómez
Secretario Académico

José Guadalupe Trujillo Ferrara
Secretario de Investigación y Posgrado

Francisco José Plata Olvera
Secretario de Extensión e Integración Social

Mónica Rocío Torres León
Secretaria de Servicios Educativos

Primo Alberto Calva Chavarría
Secretario de Gestión Estratégica

Francisco Javier Anaya Torres
Secretario de Administración

Emmanuel Alejandro Merchán Cruz
Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación
y Fomento de Actividades Académicas

Suylán Wong Pérez
Secretaria Ejecutiva del Patronato
de Obras e Instalaciones

David Cuevas García
Abogado General

Modesto Cárdenas García
Presidente del Decanato

Raúl Contreras Zubieta Franco
Coordinador de Comunicación Social

GACETA POLITÉCNICA

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Julieta Aragón Domínguez
Jefa de la División de Redacción

Guillermo Cruz González
Jefe de la División de Difusión

Daniel de la Torre Guzmán
Jefe del Departamento de Gaceta Politécnica

María de Lourdes Galindo
Jefa del Departamento de Diseño

Gabriela Díaz, Zenaida Alzaga y Georgina Pacheco
Colaboradores

Verónica E. Caballero y Toño Rodríguez
Diseño y Formación



ipn.mx



@IPN_MX



CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1337
del 7 de junio de 2017

- 5 Acta Sintética de la Séptima Sesión Ordinaria del XXXV Consejo General Consultivo del IPN
- 11 Dictamen General de la Comisión de Honor de la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 25 de abril
- 12 Dictamen de la Comisión de Situación Escolar de la Décima Sesión Ordinaria celebrada el 2 de mayo
- 15 Dictamen de la Comisión de Situación Escolar de la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el 16 de mayo
- 18 Dictamen de la Comisión de Programas Académicos de la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de mayo
- 21 Dictamen de la Comisión de Estudios Legislativos para la Expedición del Reglamento General de las Publicaciones en el IPN
- 26 Acuerdo por el que se Expide el Reglamento General de las Publicaciones en el IPN
- 27 Reglamento General de las Publicaciones en el IPN
- 32 Dictamen de la Comisión de Estudios Legislativos para la Expedición de los Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación de Espacios Físicos en el IPN
- 37 Acuerdo por el que se Expiden los Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el IPN
- 38 Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el IPN
- 44 Acuerdo por el que se dispone la Autorización del Plan y Programa de Estudios de la Maestría en Informática, a impartirse en la UPIICSA

GACETA POLITÉCNICA, Año LIII, No. 1337, 7 de junio de 2017. Publicación editada por el IPN, a través de la Coordinación de Comunicación Social, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", av. Luis Enrique Erro s/n, col. Zacatenco, cp. 07738, Ciudad de México. Conmutador: 5729 6000 ext. 50041. www.ipn.mx

Editor responsable: Raúl Contreras Zubieta Franco. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo no. 04-2008-012813315000-109; ISSN: 0016-3848. Licitud de Título no. 3302; Licitud de contenido no. 2903, ambos otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Permiso Sepomex no. IM09-00882.

Impresa en Imprenta de Medios, S.A. de C.V., Av. Cuitláhuac núm. 3353, Col. Cosmopolita, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02670, Ciudad de México, ds.imprenta@gmail.com. Este número se terminó de imprimir el 6 de junio de 2017 con un tiraje de mil ejemplares.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Instituto Politécnico Nacional.

A LA COMUNIDAD POLITÉCNICA:

Derivado de los acuerdos tomados en la Octava Sesión Ordinaria del XXXV Consejo General Consultivo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7 y 14, fracciones I, III y XX de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 16 y 17, fracciones I y XXIII, de su Reglamento Orgánico; 1 al 3, 7, 8 y 138, fracción IX, 140 de su Reglamento Interno; 5°, fracción VIII del Reglamento del Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional; y demás disposiciones aplicables, se ordena la publicación en la *Gaceta Politécnica* de los siguientes:

ACUERDO N° XXXVCGC-SO-VIII-17/1: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica, 22 y 31 del Reglamento del Consejo General Consultivo, ambos del Instituto Politécnico Nacional, se aprueba la modificación del orden del día, incorporando el punto 10.

ACUERDO N° XXXVCGC-SO-VIII-17/2: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica, 22 y 24 del Reglamento del Consejo General Consultivo, ambos del Instituto Politécnico Nacional, se aprueba el Acta Sintética de la Séptima Sesión Ordinaria del XXXV Consejo General Consultivo.

ACUERDO N° XXXVCGC-SO-VIII-17/3: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica; 195 del Reglamento Interno; 22, 36, 38, 44 y 52 del Reglamento del Consejo General Consultivo, todos del Instituto Politécnico Nacional, se aprueba el dictamen de la Comisión de Honor, respecto de los asuntos tratados durante la cuarta sesión ordinaria, celebrada el 25 de abril del presente año.

ACUERDO N° XXXVCGC-SO-VIII-17/4: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica; 195 del Reglamento Interno; 22, 36, 44 y 45 del Reglamento del Consejo General Consultivo, todos del Instituto Politécnico Nacional, se aprueban los dictámenes de la Comisión de Situación Escolar, respecto de los asuntos tratados durante la décima y décima primera sesiones ordinarias, celebradas el 2 y 16 de mayo del presente año, respectivamente.

ACUERDO N° XXXVCGC-SO-VIII-17/5: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica; 195 del Reglamento Interno; 22, 36, 44 y 46 del Reglamento del Consejo General Consultivo, todos del Instituto Politécnico Nacional, se aprueban los dictámenes de la Comisión de Programas Académicos, respecto de los asuntos tratados durante la tercera sesión extraordinaria de la Comisión de Programas Académicos del XXXV Consejo General Consultivo, celebrada el 16 de mayo del presente año.

ACUERDO N° XXXVCGC-SO-VIII-17/6: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica; 195 del Reglamento Interno; 22, 36, 44 y 48 del Reglamento del Consejo General Consultivo, todos del Instituto Politécnico Nacional, se aprueba el dictamen de la Comisión de Estudios Legislativos respecto al Reglamento General de Publicaciones en el Instituto Politécnico Nacional.



ACUERDO N° XXXVCGC-SO-VIII-17/7: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica; 195 del Reglamento Interno; 22, 36, 44 y 48 del Reglamento del Consejo General Consultivo, todos del Instituto Politécnico Nacional, se aprueba el dictamen de la Comisión de Estudios Legislativos respecto a los Lineamientos para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de espacios físicos en el Instituto Politécnico Nacional.

ACUERDO N° XXXVCGC-SO-VIII-17/8: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica; 195 del Reglamento Interno, y 22, 36 y 48 del Reglamento del Consejo General Consultivo, todos del Instituto Politécnico Nacional, se aprueba la integración de la Comisión especial encargada de dictaminar la pertinencia, conveniencia y factibilidad de reubicar el Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás, a la Unidad Profesional "Adolfo López Mateos".

ACUERDO N° XXXVCGC-SO-VIII-17/9: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica; 195 del Reglamento Interno; 22, 36, 44 y 48 del Reglamento del Consejo General Consultivo, todos del Instituto Politécnico Nacional se aprueba la propuesta para que se remita a la Comisión de Estudios Legislativos, para revisión y dictaminación, la propuesta del Reglamento de Estudios de Posgrado.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"



DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL

ACTA SINTÉTICA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL XXXV CONSEJO GENERAL CONSULTIVO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DE 2017

A petición del presidente del Consejo General Consultivo, Dr. Enrique Fernández Fassnacht, el Dr. Julio Gregorio Mendoza Álvarez, secretario del mismo, hizo mención de la incorporación al XXXV CGC de la M. en C. Guadalupe González Díaz, Directora de la Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia (ESEO) y del M. en C. Sergio Fuenlabrada Velázquez, Director de la Unidad Politécnica para la Educación Virtual (UPEV).

PUNTO 1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

El Dr. Enrique Fernández Fassnacht, presidente del Consejo General Consultivo (CGC), solicitó al secretario del mismo, informara sobre la asistencia a la sesión, quien manifestó que existía el quórum legal.

PUNTO 2. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA

El presidente del CGC, solicitó la aprobación de los consejeros para incluir en el Orden del Día un punto referente al Acuerdo 03/2017 mediante el cual se formaliza la Creación y Operación de la Estación de Radiodifusión XHUPC-FM, 95.7 MHz. del Instituto Politécnico Nacional, considerando que de ser aprobada la modificación, se pudiera insertar en el numeral 7, lo cual fue aprobado, quedando de la siguiente forma:

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.
3. Trámite y aprobación, en su caso, del Acta Sintética de la Sexta Sesión Ordinaria del XXXV Consejo General Consultivo.
4. Presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de la Comisión de Situación Escolar, respecto de los asuntos tratados durante la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de abril del presente año.
5. Presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes de la Comisión de Programas Académicos, respecto de los asuntos tratados durante la Cuarta Sesión Ordinaria y Se-

gunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Programas Académicos del XXXV Consejo General Consultivo, celebradas el 5 y 20 de abril del presente año, respectivamente.

6. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta para que la *Presea Lázaro Cárdenas* sea entregada en la Residencia Oficial de Los Pinos.
7. Presentación, análisis discusión y aprobación, en su caso, del Acuerdo 03/2017 mediante el cual se formaliza la Creación y Operación de la Estación de Radiodifusión XHUPC-FM, 95.7 MHz. del Instituto Politécnico Nacional.
8. Propuesta del director general, Dr. Enrique Fernández Fassnacht, para que se remita a la Comisión de Estudios Legislativos, para revisión y dictaminación, los Lineamientos para la Operación del Programa de Movilidad Académica de los Alumnos de Nivel Superior y Posgrado del Instituto Politécnico Nacional.
9. Asuntos Generales.

PUNTO 3. TRÁMITE Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA SINTÉTICA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL XXXV CONSEJO GENERAL CONSULTIVO

El Dr. Enrique Fernández Fassnacht, presidente del Consejo General Consultivo, sometió a la consideración de los miembros de este órgano, el Acta Sintética de la Sexta Sesión Ordinaria del XXXV Consejo General Consultivo, misma que fue aprobada en todos sus términos y el Presidente ordenó su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

PUNTO 4. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR, RESPECTO DE LOS ASUNTOS TRATADOS DURANTE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 4 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO

El presidente del Consejo, Dr. Enrique Fernández Fassnacht, solicitó al Ing. Miguel Ángel Álvarez, secretario Académico, el desahogo del punto.



El Secretario Académico informó que durante la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de abril del presente año, la Comisión de Situación Escolar concluyó lo siguiente:

NIVEL MEDIO SUPERIOR

MODALIDAD	FAVORABLES	NO FAVORABLES	TOTAL
Escolarizada	162	4	166
No escolarizada y mixta	14	1	15
Total	176	5	181

NIVEL SUPERIOR

MODALIDAD	FAVORABLES	NO FAVORABLES	TOTAL
Escolarizada	360	31	391
No escolarizada y mixta	18	2	20
Total	378	33	411

Acto seguido el Secretario del Consejo dio lectura al Acuerdo para aprobar el dictamen de la Comisión de Situación Escolar, mismo que sometió a la aprobación de los miembros del Consejo, el cual fue aprobado y el Presidente de este órgano de consulta ordenó su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

PUNTO 5. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS, RESPECTO DE LOS ASUNTOS TRATADOS DURANTE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA Y SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DEL XXXV CONSEJO GENERAL CONSULTIVO, CELEBRADAS EL 5 Y 20 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, RESPECTIVAMENTE

El presidente del Consejo, Dr. Enrique Fernández Fassnacht, solicitó al Ing. Miguel Ángel Álvarez, secretario Académico, el desahogo del punto.

El Secretario Académico presentó, para el Nivel Superior, el programa de Licenciatura de Ingeniería en Energía que fue diseñado con la participación de la Red de Energía del Instituto en un trabajo coordinado y dirigido por la Dirección de Educación Superior. En este proyecto participó la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA), que fungirá como sede, y cuyo Consejo Técnico Consultivo Escolar aprobó la propuesta; la Escuela Superior de Física y Matemáticas (ESFM); la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias

Extractivas (ESIQIE); la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME), Unidad Culhuacán; la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA), Unidad Ticomán y el Centro Mexicano para la Producción Más Limpia.

El objetivo del programa es formar profesionistas para diseñar, planear, proyectar, construir, operar e innovar tecnologías tanto para la generación, como para el almacenamiento de energía, considerando siempre no afectar al ambiente. A partir de ello, los egresados podrán participar en el diseño e innovación de procesos o de sistemas para la generación y almacenamiento de energías convencionales y no convencionales; en la implementación de tecnologías emergentes; en la evaluación de la eficiencia energética; en la toma de decisiones y en el desarrollo de sistemas para la conversión e integración de fuentes convencionales a fuentes renovables.

Por otro lado, para el posgrado, se presentó el rediseño de la Maestría en Informática, elaborado por la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas (UPIICSA).

El programa tiene como objetivo general el desarrollar capital humano especializado en la gestión e innovación de los servicios de Tecnologías de la Información; para el desarrollo de aplicaciones informáticas, como soporte de la toma de decisiones, para la formulación de propuestas de innovación y mejora de la competitividad, con enfoque estratégico y buenas prácticas.



El Dr. Ricardo Octavio Arturo Mota Palomino, Director de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME), Unidad Zacatenco, comentó que le parece conveniente la creación de la Licenciatura de Ingeniería en Energía, sin embargo, ve preocupante el que este nuevo programa se ubique en la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA), pues considera que carece de la infraestructura necesaria para ofertar el programa, razón por la cual el proyecto tendrá que crecer desde cero. Lo anterior se relaciona con que la comunidad de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME), Unidad Zacatenco, ha tenido diversas protestas relacionadas con las carencias de infraestructura para atender a los 10,000 alumnos que tiene en la matrícula, por lo que le preocupa que su escuela se vea soslayada ante la emergencia de un proyecto nuevo que tiene que arrancarse con pocos recursos.

El Dr. Fernando Angulo Brown, profesor consejero de la Escuela Superior de Física y Matemáticas, consideró inadecuado que, referido al programa de la licenciatura aquí propuesta, dentro de la parte de procesos limpios para producir energía, se contemple al "Ciclo combinado" junto con los otros, pues éste no es un sistema de energía limpia, ya que está basada en los hidrocarburos.

El Dr. Juan Carlos Sánchez García, director de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME), Unidad Culhuacán, pidió se considerara que la nueva licenciatura podría ser impartida en red y de ese modo sumaría las ventajas de la Ingeniería Mecánica de las ESIME, que podría ser fortalecida de muchas unidades académicas, lo cual le darían mayor pertinencia al programa.

El Dr. Gilberto Alejandro García Guerra, director de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA), invitó al Dr. Mota Palomino a su plantel de modo que pueda observar que la UPIITA cuenta con la infraestructura necesaria para hospedar el programa aquí propuesto. Además de aclarar que parte del plan de esta licenciatura es fortalecer los laboratorios con los que cuenta la escuela; aclarando que la Red de Energía del Instituto, junto con la Secretaría Académica y la Dirección de la UPIITA, están buscando recursos externos para fortalecer la carrera. Por lo anterior, aclaró que el hecho de que se aloje en UPIITA no significa que no se acepten sugerencias y profesores invitados de otras escuelas.

El M. en C. Modesto Cárdenas García, presidente del Decanato, señaló la importancia de que el Instituto esté

tomando iniciativa en la creación de este tipo de programas de vanguardia, demostrando así la importancia de su presencia en el sistema educativo nacional.

El Dr. Miguel Tufiño Velázquez, director de la Escuela Superior de Física y Matemáticas (ESFM), comentó que la carrera es de carácter multidisciplinario por lo que una sola escuela no puede contar con la infraestructura necesaria para impartirla. Debido a ello, consideró muy positivo que la Red de Energía del Instituto estuviera involucrada en la creación de la misma, pues se deben de sumar esfuerzos para que la carrera tenga éxito.

El Dr. Mario Alberto Rodríguez Pérez, director del Centro de Biotecnología Genómica (CBG), sugirió que el programa de la licenciatura integre algunas otras materias como Biotecnología ambiental, Ecología, Ecosistemas, entre otras; pues considera que la parte de Biotecnología ambiental está cobrando mucha importancia. Agregando que lo anterior puede derivar en una nueva licenciatura en Bioenergía.

El Dr. Enrique Fernández Fassnacht, director general, pidió se recuerde que la carrera ahí propuesta no es de la UPIITA, sino de todo el Instituto; e invitó a los presentes a considerar crecer el tamaño de la oferta educativa a nivel licenciatura.

Por otro lado, en relación a los rezagos tecnológicos en las escuelas, comentó que el compromiso tiene que ser ir buscando los recursos necesarios para subsanar estas necesidades, sin que ellas detengan el crecimiento que permita modernizar y poner al día la oferta educativa del Politécnico.

Una vez presentados los programas, el Secretario del Consejo dio lectura al Acuerdo para aprobar el dictamen de la Comisión de Programas Académicos, mismo que sometió a la aprobación de los miembros del Consejo, el cual fue aprobado y el Presidente de este órgano de consulta ordenó su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

PUNTO 6. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN, EN CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE LA PRESEA LÁZARO CÁRDENAS SEA ENTREGADA EN LA RESIDENCIA OFICIAL DE LOS PINOS

El Dr. Enrique Fernández Fassnacht, presidente del Consejo General Consultivo, explicó que a pesar de ser ya una tradición que la *Presea Lázaro Cárdenas* sea entregada en la Residencia Oficial de Los Pinos;



dado que no se entregará en los recintos del Politécnico, se debe de formalizar la situación pidiendo autorización al Consejo General Consultivo para que la ceremonia sea llevada a cabo en el lugar antes comentado. Además hizo saber que la fecha tentativa para dicha ceremonia es el viernes 19 de mayo.

Posteriormente, el Secretario del Consejo dio lectura a la propuesta para que la *Presea Lázaro Cárdenas* sea entregada en la Residencia Oficial de Los Pinos, misma que sometió a la aprobación de los miembros del Consejo, la cual fue aprobada y el Presidente de este órgano de consulta ordenó su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

PUNTO 7. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO 03/2017 MEDIANTE EL CUAL SE FORMALIZA LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN DE RADIODIFUSIÓN XHUPC-FM, 95.7 MHZ. DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

El Dr. Enrique Fernández Fassnacht, presidente del Consejo General Consultivo, comentó que la estación del Instituto Politécnico Nacional tiene funcionando desde los años ochenta sin haber sido oficializada su creación, por lo que considera que esta formalidad tendrá repercusiones positivas en la consolidación de dicha estación. También agradeció al Ing. José Ramos Subirachs quien está a la cabeza de la estación haciendo un trabajo muy importante en favor del Instituto.

Una vez comentado lo anterior, dio lectura al Acuerdo 03/2017, a través del cual se formaliza la Creación y Operación de la Estación de Radiodifusión XHUPC-FM, 95.7 MHz. del Instituto Politécnico Nacional.

El Dr. Ricardo Octavio Arturo Mota Palomino, director de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME), Unidad Zacatenco, informó que llegó a su oficina el oficio de ratificación de la concesión por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, informando que lo haría llegar a la oficina del Abogado General.

El Dr. Julio César Rolón Garrido, director Interino del Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología Digital (*Citedi*), comentó que no encontró en el Acuerdo información referente a la posibilidad de la estación para establecer intercambios de contenidos con otras estaciones de radio de índole similar a nivel internacional; considerando que éste es un mecanismo para acrecentar los contenidos y ampliar la cobertura cultu-

ral hacia las comunidades. Por lo anterior, invitó a que en el futuro se le de esta capacidad a la estación para que tenga los elementos legales para hacerse de contenidos y exportar los propios a otros países.

Posteriormente, el Secretario del Consejo dio lectura al acuerdo para aprobar el Acuerdo 03/2017 mediante el cual se formaliza la Creación y Operación de la Estación de Radiodifusión XHUPC-FM, 95.7 Mhz. del Instituto Politécnico Nacional, mismo que sometió a la aprobación de los miembros del Consejo, el cual fue aprobado y el Presidente de este órgano de consulta ordenó su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

PUNTO 8. PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL, DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, PARA QUE SE REMITA A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PARA REVISIÓN Y DICTAMINACIÓN, LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA DE LOS ALUMNOS DE NIVEL SUPERIOR Y POSGRADO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

El Dr. Enrique Fernández Fassnacht, presidente del Consejo General Consultivo, comentó que este punto refiere solo a turnar a la Comisión de Estudios Legislativos los Lineamientos para la Operación del Programa de Movilidad Académica de los Alumnos de Nivel Superior y Posgrado del Instituto Politécnico Nacional, de modo que esta Comisión sea la encargada de analizarlos y generar un dictamen, para lo cual pidió la aprobación del Consejo.

Dicho lo anterior, el Secretario del Consejo dio lectura al acuerdo para aprobar que se remitan a la Comisión de Estudios Legislativos para revisión y dictaminación, los Lineamientos para la Operación del Programa de Movilidad Académica de los Alumnos de Nivel Superior y Posgrado del Instituto Politécnico Nacional, mismo que sometió a la aprobación de los miembros del Consejo, el cual fue aprobado y el Presidente de este órgano de consulta ordenó su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

PUNTO 9. ASUNTOS GENERALES

- El M. en C. Filiberto Ciprino Marín, director de la Escuela Superior de Economía (ESE), agradeció al Director General el apoyo para la firma del convenio general con la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), de donde se desprende-



rá un convenio específico con la Dirección Regional de dicha Comisión en México.

- Por otro lado, comentó que el 8 de mayo se inaugurarán los festejos del 65 aniversario de la ESE, y debido a ello se develó un boleto de lotería y se develará un boleto del metro, ambos alusivos al aniversario. Además de lo anterior, habrá diferentes actividades entre las cuales destacan una carrera-caminata de 6.5 km y un ciclo de conferencias.
- El Dr. Gilberto Alejandro García Guerra, director de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA), comentó la participación de los alumnos de la Asociación de Robótica de la UPIITA en el Concurso *Robogames 2017*, donde quedaron en segundo lugar en el medallero general.
- El Prof. Alejandro Garduño López, presidente de la Comisión Ejecutiva de la Sección 60, y el Prof. Felipe Antúnez Luna, Representante del Personal No Docente Sección XI, ambos del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, expresaron su inquietud y pidieron la abrogación del Acuerdo 02/2017.
- El Q.B.P. Pablo Miguel González Judd, alumno consejero de Posgrado de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas (ENCB), leyó dos solicitudes a nombre de los alumnos consejeros de Posgrado del Instituto en las que se pide:
 - Negociar o coordinar con *Conayt* el que se garanticen las becas para todos los alumnos de Posgrado del IPN.
 - Actualizar del Reglamento de Posgrado para que sea coherente con el de *Conayt*.
- La alumna consejera del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 14) "Luis Enrique Erro", Andrea Vázquez Mancilla, agradeció a nombre de su escuela al Director General, a los Secretarios y Consejeros que los acompañaron durante los festejos del 60 aniversario del plantel.
- La Ing. Laura Vargas Fierro, profesora consejera del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 10) "Carlos Vallejo Márquez" expresó la inconformidad de los integrantes del Consejo Técnico Consultivo Escolar de su plantel, ante el Acuerdo 02/2017.

El presidente del Consejo Informó sobre los siguientes asuntos:

- Las solicitudes de acceso a la información se han incrementado exponencialmente en los últimos cuatro meses. Al respecto, se identificó que la mayoría eran enviadas por una persona o un grupo de personas que, sin embargo, firman con cuatro distintos sobrenombres.
- El 6 de abril de 2017 se presentó el "intermediario" de las cuatro personas firmantes, con una serie de peticiones relacionadas con beneficios (plazas, cargos, etc.) para 5 docentes y 5 administrativos, aclarando que de no cumplirse con las demandas aumentarían las peticiones de información.
- El Instituto no accedió a las demandas, por su ilegalidad, y se le indicó al intermediario que en el futuro toda comunicación relacionada con este asunto se tendría que dirigir al Director de Asuntos Jurídicos, ante lo cual el "intermediario" informó que a partir de ese momento dejaba de fungir como intermediario.
- Existe un predio, propiedad del IPN, colindante con la Escuela Nacional de Archivonomía y Biblioteconomía (ENBA) que ha sido invadido en diversas ocasiones. En todos los casos el Instituto ha levantado denuncias ante la PGR, la cual ha declarado el "no ejercicio de la acción penal".
- En la última ocasión el predio fue invadido por unos camiones rotulados con el distintivo del periódico *El Día la palabra de México*, rompiendo sellos de clausura que habían sido instalados por el gobierno de la CDMX.
- En octubre de 2015 la oficina de Abogado General denunció el quebrantamiento de sellos y a partir de ello se comunicó con el Instituto el C. Ernesto Federico Mondragón Ojeda, ostentándose como el propietario del predio en cuestión, socio mayoritario del periódico *El Día* y dueño de varios predios en Zacatenco.
- El 14 de febrero se presentó una denuncia ante la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y se promoverá un amparo contra la resolución definitiva de no ejercicios de la acción penal.



- Vinculado con lo anterior, llama la atención que a últimas fechas, el periódico *El Día* ha estado haciendo publicaciones de supuestos actos corruptos dentro del Instituto.
- La Ley 3 de 3, que entra en vigor el 19 de julio de 2017, obliga a todos los servidores públicos, y por tanto a todos los trabajadores del Instituto Politécnico Nacional, a declarar su situación patrimonial y de intereses, así como su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación en materia.
- El Dr. Fernando Angulo Brown, profesor consejero de la Escuela Superior de Física y Matemáticas (ESFM), pide atención al asunto de la compactación de plazas.
- Además, invita a que con las horas que se liberen de la administración central, se abra una nueva convocatoria para profesores jóvenes investigadores.
- El M. en C. Modesto Cárdenas García, presidente del Decanato, consideró que en relación con las declaraciones de los representantes sindicales, el Consejo General Consultivo no es el lugar adecuado para plantear asuntos de carácter laboral, pues el Sindicato tiene el derecho de ser atendido directamente por el Director General.

Por otro lado, aplaude que el Director General presente al Consejo General Consultivo las publicaciones que pretenden desestabilizar a la comunidad politécnica, pidiendo a los representantes ahí presentes que se mantengan unidos y en la medida de lo posible defiendan la integridad del Instituto frente a circunstancias como las antes comentadas.

Finalmente, el Presidente del Consejo agradeció la presencia de los miembros consejeros a la sesión y dio por concluida la misma.





Ciudad de México, a 25 de abril de 2017.

DICTAMEN GENERAL DE LA COMISIÓN DE HONOR DEL XXXV H. CONSEJO GENERAL CONSULTIVO RESPECTO DE LOS ASUNTOS TRATADOS DURANTE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL MARTES 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

Con fundamento en los Artículos 40 y 52 del Reglamento del Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional, después de analizar y deliberar, el pleno de la Comisión de Honor emitió resolución a cuatro casos de alumnos que interpusieron recurso de reconsideración en contra de las sanciones impuestas por los titulares de sus respectivas Unidades Académicas, obteniendo el siguiente resultado global:

TOTAL DE CASOS	CONFIRMA	MODIFICA
4	2	2

Se presenta este informe ante el pleno de este Consejo General Consultivo, para su conocimiento y aprobación en su caso, en cumplimiento a lo estipulado en los artículos 26 fracción VII de la Ley Orgánica y 44 del Reglamento del Consejo General Consultivo, todos del Instituto Politécnico Nacional.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"La Técnica al Servicio de la Patria"



Dr. Julio G. Mendoza Álvarez
Secretario General
Coordinador de la XXXV Comisión de Honor
del Consejo General Consultivo

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL

JGMA/HENR/JMH



Dictamen: COSIE/13/XXXV-CGC/2017

DICTAMEN
DE LA COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR
DEL XXXV CONSEJO GENERAL CONSULTIVO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 196, fracción I del Reglamento Interno; 40, 44 y 45 del Reglamento del Consejo General Consultivo y 3, 60, 74 al 77 del Reglamento General de Estudios, todos del IPN, la Comisión de Situación Escolar del XXXV Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional en su **décima sesión ordinaria** celebrada el **02 de mayo de 2017**, concluyó lo siguiente:

- Dictámenes individuales

Dirección de Educación Media Superior: 502

	Favorables	% Favorables	No favorables	% No Favorables	Total
Escolarizada	446	88.84 %	35	6.97 %	481
No escolarizada	15	2.98 %	6	1.21 %	21
Total	461	91.82 %	41	8.18 %	502

Dirección de Educación Superior: 533

	Favorables	% Favorables	No favorables	% No Favorables	Total
Escolarizada	491	92.12 %	31	5.81 %	522
No escolarizada	9	1.68 %	2	0.39 %	11
Total	500	93.8 %	33	6.2 %	533

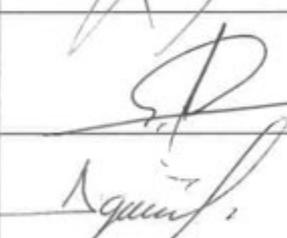
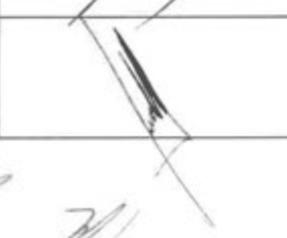
Ciudad de México, a 02 de mayo de 2017.

Dictamen: COSIE/13/XXXV-CGC/2017

Se considera como **dictamen favorable** la autorización para presentar adeudos de unidades de aprendizaje en evaluación a título de suficiencia, recursamiento, cambio de plan de estudios, validación de reinscripción o reconocimiento de calificaciones de forma extemporánea. El **dictamen no favorable** implica la ratificación de la baja definitiva del programa académico por el artículo 59 del RGE. Esto resulta cuando los alumnos han incumplido dictámenes de la COSIE del CTCE y de la COSIE del CGC o han agotado el tiempo máximo para la conclusión de sus estudios en apego al artículo 49 del RGE.

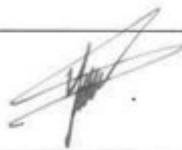
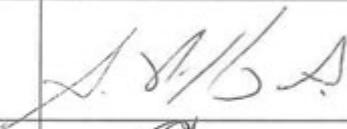
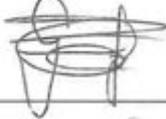
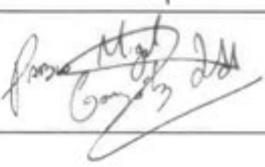
Los integrantes de la Comisión de Situación Escolar del XXXV Consejo General Consultivo habiendo analizado y discutido cada uno de los asuntos tratados someten a consideración de este Honorable Consejo el presente dictamen.

ATENTAMENTE
"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR

CONSEJEROS	FIRMA
ING. MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ GÓMEZ SECRETARIO ACADÉMICO Y COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE SITUACION ESCOLAR DEL CONSEJO GENERAL CONSULTIVO.	
DR. FLAVIO ARTURO SÁNCHEZ GARFIAS DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
DR. RICARDO GERARDO SÁNCHEZ ALVARADO DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	
LIC. ÁNGEL AGUILAR GARCÍA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR	
M. EN C. SERGIO FUENLABRADA VELÁZQUEZ DIRECTOR DE LA UNIDAD POLITÉCNICA PARA LA EDUCACION VIRTUAL	

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2017.

Dictamen: COSIE/13/XXXV-CGC/2017

CONSEJEROS	FIRMA
M. EN E. AZUCENA VARELA BARRERA DIRECTORA INTERINA DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECYT 16) "HIDALGO"	
DR. GILBERTO ALEJANDRO GARCÍA GUERRA DIRECTOR DE LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS (UPIITA)	
DRA. MÓNICA ROSALÍA JAIME FONSECA DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA (CICATA), UNIDAD LEGARIA	
DRA. SILVIA GUADALUPE MAFFEY GARCÍA PROFESORA CONSEJERA DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECYT 2) "MIGUEL BERNARD PERALES"	
LIC. MARÍA ELENA SÁMANO SILVA PROFESORA CONSEJERA DEL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD (CICS), UNIDAD SANTO TOMÁS	
M. EN C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROBLES PROFESOR CONSEJERO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN CÓMPUTO (CIDETEC)	
C. KATIA FERNANDA TADEO PÉREZ ALUMNA CONSEJERA DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECYT 17) "LEÓN, GUANAJUATO"	
C. NEVID ANTONIO TORRES LEZAMA ALUMNO CONSEJERO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FÍSICA Y MATEMÁTICAS (ESFM)	
Q.B.P. PABLO MIGUEL GONZÁLEZ JUDD ALUMNO CONSEJERO DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS (ENCB)	



Ciudad de México, a 02 de mayo de 2017.

Dictamen: COSIE/14/XXXV-CGC/2017

DICTAMEN
DE LA COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR
DEL XXXV CONSEJO GENERAL CONSULTIVO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 196, fracción I del Reglamento Interno; 40, 44 y 45 del Reglamento del Consejo General Consultivo y 3, 60, 74 al 77 del Reglamento General de Estudios, todos del IPN, la Comisión de Situación Escolar del XXXV Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional en su **décimo primera sesión ordinaria** celebrada el **16 de mayo de 2017**, concluyó lo siguiente:

- **Dictámenes individuales**

Dirección de Educación Media Superior: 714

	Favorables	% Favorables	No favorables	% No Favorables	Total
Escolarizada	665	93.13 %	39	5.46 %	704
No escolarizada	6	0.84 %	4	0.57 %	10
Total	671	93.97 %	43	6.03 %	714

Dirección de Educación Superior: 570

	Favorables	% Favorables	No favorables	% No Favorables	Total
Escolarizada	479	84.03 %	57	10.00 %	536
No escolarizada	31	5.44 %	3	0.53 %	34
Total	510	89.47 %	60	10.53 %	570

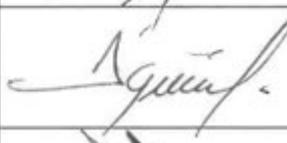
Ciudad de México, a 16 de mayo de 2017.

Dictamen: COSIE/14/XXXV-CGC/2017

Se considera como **dictamen favorable** la autorización para presentar adeudos de unidades de aprendizaje en evaluación a título de suficiencia, recursamiento, cambio de plan de estudios, validación de reinscripción o reconocimiento de calificaciones de forma extemporánea. El **dictamen no favorable** implica la ratificación de la baja definitiva del programa académico por el artículo 59 del RGE. Esto resulta cuando los alumnos han incumplido dictámenes de la COSIE del CTCE y de la COSIE del CGC o han agotado el tiempo máximo para la conclusión de sus estudios en apego al artículo 49 del RGE.

Los integrantes de la Comisión de Situación Escolar del XXXV Consejo General Consultivo habiendo analizado y discutido cada uno de los asuntos tratados someten a consideración de este Honorable Consejo el presente dictamen.

ATENTAMENTE
"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"
COMISIÓN DE SITUACIÓN ESCOLAR

CONSEJEROS	FIRMA
ING. MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ GÓMEZ SECRETARIO ACADÉMICO Y COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE SITUACION ESCOLAR DEL CONSEJO GENERAL CONSULTIVO.	
DR. FLAVIO ARTURO SÁNCHEZ GARFIAS DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
DR. RICARDO GERARDO SÁNCHEZ ALVARADO DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	
LIC. ÁNGEL AGUILAR GARCÍA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR	
M. EN C. SERGIO FUENLABRADA VELÁZQUEZ DIRECTOR DE LA UNIDAD POLITÉCNICA PARA LA EDUCACION VIRTUAL	

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2017.








Dictamen: COSIE/14/XXXV-CGC/2017

CONSEJEROS	FIRMA
M. EN E. AZUCENA VARELA BARRERA DIRECTORA INTERINA DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECYT 16) "HIDALGO"	
DR. GILBERTO ALEJANDRO GARCÍA GUERRA DIRECTOR DE LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS (UPIITA)	
DRA. MÓNICA ROSALÍA JAIME FONSECA DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA (CICATA), UNIDAD LEGARIA	
DRA. SILVIA GUADALUPE MAFFEY GARCÍA PROFESORA CONSEJERA DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECYT 2) "MIGUEL BERNARD PERALES"	
LIC. MARÍA ELENA SÁMANO SILVA PROFESORA CONSEJERA DEL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD (CICS), UNIDAD SANTO TOMÁS	
M. EN C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROBLES PROFESOR CONSEJERO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN CÓMPUTO (CIDETEC)	
C. KATIA FERNANDA TADEO PÉREZ ALUMNA CONSEJERA DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECYT 17) "LEÓN, GUANAJUATO"	
C. NEVID ANTONIO TORRES LEZAMA ALUMNO CONSEJERO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FÍSICA Y MATEMÁTICAS (ESFM)	
Q.B.P. PABLO MIGUEL GONZÁLEZ JUDD ALUMNO CONSEJERO DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS (ENCB)	

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2017.



CPA/05D/XXXVCGC/2017

**DICTAMEN
DE LA COMISIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS
DEL XXXV CONSEJO GENERAL CONSULTIVO**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 4, fracción V de la Ley Orgánica; 196 fracción II del Reglamento Interno; 40, 44 y 46 del Reglamento del Consejo General Consultivo; todos del Instituto Politécnico Nacional y habiendo analizado y discutido cada una de las propuestas presentadas ante la Comisión de Programas Académicos, se somete a la consideración de este Honorable Consejo el presente dictamen en el que se enuncian los acuerdos alcanzados en la **Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día dieciséis de mayo de dos mil diecisiete:**

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba eliminar el Servicio Social como unidad de aprendizaje y los créditos que correspondan del mapa curricular de 23 programas académicos de Nivel Superior (anexo 1), con efectos a partir de su registro en la Dirección General de Profesiones, independientemente del periodo de egreso del alumno.

SEGUNDO. Presentar este dictamen al Consejo General Consultivo, con el propósito de obtener la aprobación de los acuerdos obtenidos.

ATENTAMENTE

“La Técnica al Servicio de la Patria”

COMISIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

Ing. Miguel Ángel Álvarez Gómez
Coordinador de la Comisión.

Dr. Juan Silvestre Aranda Barradas
Director de Posgrado.

Dr. Flavio Arturo Sánchez Garfias
Director de Educación Superior.

Dr. Ricardo Gerardo Sánchez Alvarado
Director de Educación Media Superior.

M. en C. Sergio Fuenlabrada Velázquez
Director de la Unidad Politécnica para la
Educación Virtual.

Dr. Víctor Florencio Santes Hernández
Director del Centro Interdisciplinario de Investigaciones y
Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CIEMAD).

M.C.B. Carlos Quiroz Téllez
Director del Centro Interdisciplinario de
Ciencias de la Salud (CICS), Unidad Milpa Alta.



CPA/05D/XXXVCGC/2017

**DICTAMEN
DE LA COMISIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS
DEL XXXV CONSEJO GENERAL CONSULTIVO**

Ing. Sergio Salvador Reyes Rivera
Director del Centro de Estudios Científicos y
Tecnológicos (CECYT 8), "Narciso Bassols".

I.B.Q. Roberto Rivera Salazar
Profesor consejero del Centro de Estudios Científicos y
Tecnológicos (CECYT 15), "Diódoro Antúnez Echegaray".

M. en C. Marcela Rojas Ortega
Profesora consejera de la Escuela Superior de Comercio y
Administración (ESCA), Unidad Tepepan.

Dr. Sigifredo López Díaz
Profesor consejero del Centro Interdisciplinario
de Investigación para el Desarrollo Integral Regional
(CIIDIR), Unidad Michoacán.

C. Ismael García Hernández
Alumno consejero del Centro de Estudios Científicos y
Tecnológicos (CECYT 3), "Estanislao Ramírez Ruíz".

C. Alexis Salvador Prieto Escamilla
Alumno consejero de la Escuela Nacional de
Ciencias Biológicas (ENCB).

Ing. José Arturo Maysse Roque
Alumno consejero de posgrado de la Escuela Superior de
Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME), Unidad Zacatenco.

Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil diecisiete.



CPA/05D/XXXVCGC/2017

DICTAMEN
DE LA COMISIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS
DEL XXXV CONSEJO GENERAL CONSULTIVO
ANEXO I

UNIDAD ACADÉMICA	PROGRAMA ACADÉMICO	Créditos		Total de Créditos			
		Tepic	SATCA	VIGENTE		Con Ajuste	
				Tepic	SATCA	Tepic	SATCA
ESIA TECAMACHALCO	Ingeniero Arquitecto	0	9.6	397.5	265.42	397.5	255.82
ESIA TICOMÁN	Ingeniería Topográfica y Fotogramétrica	0	10	400	260	400	250
	Ingeniería Petrolera	0	10	409	255	409	245
	Ingeniería Geofísica	0	10	402	249	402	239
ESIQIE	Ingeniería en Metalurgia y Materiales	0	9.6	447	291.6	447	282
	Ingeniería Química Industrial	0	9.6	451	287.6	451	278
	Ingeniería Química Petrolera	0	9.6	430	279	430	269.4
ESCOM	Ingeniería en Sistemas Computacionales	0	9.6	386	239.2	386	229.6
UPITA	Ingeniería Telemática	0	9.6	383	271.253	383	261.653
	Ingeniería Mecatrónica	0	9.6	403.5	293.72	403.5	284.12
	Ingeniería Biónica	0	9.6	399.5	300.13	399.5	290.53
UPIH	Ingeniería Mecatrónica	0	9.6	403.5	293.72	403.5	284.12
UPIG	Ingeniería Industrial	0	9.6	404.5	299.76	404.5	290.16
ENCB	Licenciatura en Biología	0	9.6	401	269.02	401	259.42
CICS UNIDAD MILPA ALTA	Licenciatura en Enfermería	14	13.4	419	312.9	405	299.5
	Licenciatura en Nutrición	10	10	370	264	360	254
	Licenciatura en Odontología	0	0	391	306.2	391	306.2
	Licenciatura en Optometría	1	1	337	254	336	253
	Licenciatura en Trabajo Social	0	10	336	249.2	336	239.2
	Médico Cirujano y Partero	1	10	526	383	525	373
ESCA UNIDAD SANTO TOMÁS	Contador Público	0	9.6	367	255.9	367	246.3
	Licenciatura en Relaciones Comerciales	0	9.6	356	251.3	356	241.7
	Licenciatura en Negocios Internacionales	0	9.6	352	260.8	352	251.2
	Licenciatura en Administración y Desarrollo Empresarial	0	10	356	249	356	239
ESCA UNIDAD TEPEPAN	Contador Público	0	9.6	367	255.9	367	246.3
	Licenciatura en Relaciones Comerciales	0	9.6	356	251.3	356	241.7
	Licenciatura en Negocios Internacionales	0	9.6	352	260.8	352	251.2

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Secretaría Académica, 1er. Piso.
Av. Luis Enrique Erro s/n. Colonia Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C. P. 07738
Conmutador 5729 8000, exts. 50520, 50430 y 50437.
www.ipn.mx - www.des.ipn.mx

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2017.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PARA LA
EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE LAS PUBLICACIONES
EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

H. INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL CONSULTIVO:

Que la obra editorial constituye uno de los medios más importantes para los propósitos de divulgación del conocimiento por lo que es necesario unificar los criterios para la publicación de obras en el Instituto.

Que la Dirección de Publicaciones debe establecer los mecanismos para que la publicación de obras sea de alta calidad.

Que en la Segunda Sesión Ordinaria del XXXV de ese H. Consejo General Consultivo celebrada el 24 de noviembre de 2016, la Secretaría de Extensión e Integración Social presentó la propuesta de que la Comisión de Estudios Legislativos se encargue de revisar, y en su caso dictaminar el proyecto de Reglamento General para las Publicaciones del Instituto

Politécnico Nacional, acordándose el envío de dicho proyecto para su dictaminación.

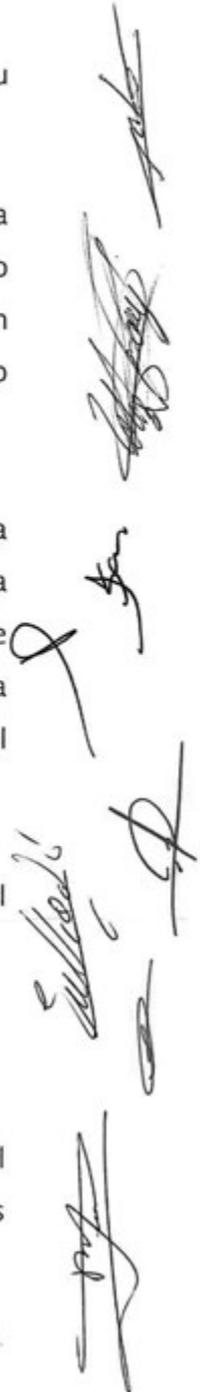
Por lo anterior esta Comisión de Estudios Legislativos, en su sesión sexta ordinaria de fecha cuatro y continuación nueve, doce y diecisiete de mayo de dos mil diecisiete realizó el estudio, análisis, discusión y dictaminación del Reglamento General de las Publicaciones en el Instituto Politécnico Nacional.

La Comisión de Estudios Legislativos discutió el proyecto y respaldó la iniciativa presentada y aquí referida por la trascendencia que reviste, toda vez que es necesario que el Instituto cuente con un marco normativo que responda a las condiciones actuales del mismo y que dote de certeza jurídica a la comunidad politécnica respecto a los requisitos, el procedimiento y los criterios para la edición de obras en el Instituto.

En razón de lo anterior la Comisión de Estudios Legislativos emitió el siguiente:

DICTAMEN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento del Consejo General Consultivo, el pleno de la Comisión de Estudios Legislativos





[Handwritten signatures and initials on the right margin]

aprueba en sus términos el Reglamento General de las Publicaciones en el Instituto Politécnico Nacional, mismo que deberá ser sometido a la aprobación del H. Consejo General Consultivo.

Además acordó:

ÚNICO. Envíese al Secretario Técnico del H. Consejo General Consultivo a través del Coordinador de la Comisión de Estudios Legislativos, el Dictamen del proyecto de Reglamento General de las Publicaciones en el Instituto Politécnico Nacional, a efecto de que se solicite la opinión de dicho Órgano Colegiado en los términos de lo dispuesto por el artículo 26, fracción I de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios y demás disposiciones aplicables.

Por lo antes expuesto esta Comisión con fundamento en lo establecido en los artículos 40 y 48 del Reglamento del Consejo General Consultivo, somete a la consideración de ese Honorable Consejo el presente dictamen.

ATENTAMENTE
"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

MTRQ. DAVID CUEVAS GARCÍA
Abogado General y Coordinador de la Comisión

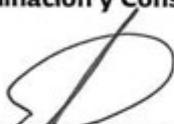




LIC. LAURA INÉS O'HARA VALERO
Directora de Normatividad, Consulta y
Dictaminación y Consejera



JOSÉ NICOLÁS FERNÁNDEZ GARCÍA
Director de Planeación y Consejero



DR. RICARDO GERARDO SÁNCHEZ ALVARADO
Director de Educación Media Superior y Consejero

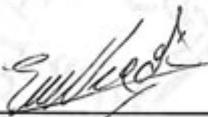


ING. MANUEL LÓPEZ MONTECINOS
Director del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"



DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS
Director de la Escuela Nacional de Ciencias
Biológicas y Consejero

DR. ANTONIO RUPERTO JIMÉNEZ APARICIO
Director del Centro de Desarrollo de
Productos Bióticos (CEPROBI)



MTRA. ESPERANZA VEGA PÉREZ
Profesora adscrita al CECyT 4 "Lázaro Cárdenas"
y Consejera

DR. JOSÉ LUIS TREJO ESPINO
Profesor adscrito al Centro de Desarrollo
de Productos Bióticos (CEPROBI) y
Consejero



DR. JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA
Profesora adscrito a la ESIME, Culhuacán y
Consejero



C. MARIANA ANGÉLICA SOLÍS MARTÍNEZ
Alumna del CECyT 4 "Lázaro Cárdenas" y
Consejera




C. JUAN MARCOS TRINIDAD MAYA
Alumno de la UPIITA y Consejero

C. PABLO MIGUEL GONZÁLEZ JUDD
Alumno de la ENCB y Consejero

México, Distrito Federal a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diecisiete.









ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO GENERAL DE LAS PUBLICACIONES EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Enrique Fernández Fassnacht, director General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos del 1 al 4, 7 y 14, fracciones I, II, III y XX de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 4, 16 y 17, fracciones I y XXIII del Reglamento Orgánico; 1 al 3, 7, 8, 33, 34, 35, 57, 58, 59, 138, fracción IV, 139, 140 y 148 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y el artículo 2 de su Reglamento Interno, esta Casa de Estudios es una institución educativa del Estado que asume una naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo Presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta institución educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que en términos del artículo 4 de la Ley Orgánica para el cumplimiento de sus finalidades, el Instituto Politécnico Nacional, tiene como una de sus atribu-

ciones la de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente.

Que es necesario unificar los criterios de la comunidad politécnica y el público en general que desee publicar en el Instituto Politécnico Nacional, toda vez que para nuestra Casa de Estudios la obra editorial constituye uno de los medios más importantes para los propósitos de divulgación del conocimiento.

Que la Dirección de Publicaciones debe establecer los mecanismos para que las publicaciones del Instituto sean de alta calidad en el sentido más estricto y riguroso. Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO GENERAL DE LAS PUBLICACIONES EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Artículo Único. Se expide el Reglamento General de las Publicaciones en el Instituto Politécnico Nacional.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Dado en la Ciudad de México, a los 25 días de mayo de 2017

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”


DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL

REGLAMENTO GENERAL DE LAS PUBLICACIONES EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las políticas y criterios que deberán cumplirse para la publicación de obras en el Instituto Politécnico Nacional.

Artículo 2. El presente Reglamento, los manuales y los instructivos que se deriven de éste, serán de observancia obligatoria para el Instituto Politécnico Nacional, y su aplicación corresponde a la Dirección de Publicaciones.

Artículo 3. Sólo las obras autorizadas por la Dirección de Publicaciones podrán usar el escudo y sello editorial del Instituto Politécnico Nacional.

Una vez publicada la obra pasará a formar parte del Fondo Editorial Politécnico.

Artículo 4. La labor editorial del Instituto consistirá en el diseño, corrección, edición, impresión, publicación, distribución y comercialización, en diversos formatos y medios de:

- I. Libros;
- II. Revistas;
- III. Opúsculos;
- IV. Catálogos, y
- V. Otros que por su naturaleza deban contar con la autorización de la Dirección de Publicaciones.

Artículo 5. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

Autor politécnico: Miembro de la comunidad politécnica que crea una Obra.

COE: Comisión de la Obra Editorial prevista en el Reglamento del Consejo General Consultivo.

Dictamen Académico: Evaluación emitida por los Comités Editoriales.

Dictamen Editorial: Evaluación emitida por los especialistas del Padrón de Dictaminadores.

Fondo Editorial Politécnico: Acervo de publicaciones del Instituto.

INDAUTOR: Instituto Nacional del Derecho de Autor.

INSTITUTO: Instituto Politécnico Nacional.

ISBN: Número Internacional Normalizado del Libro.

ISSN: Número Internacional Normalizado para Publicaciones.

Obra: Creación de carácter literario, artístico, científico, técnico, educativo, informativo o recreativo, contenida en cualquier formato actual o futuro.

Padrón de Dictaminadores: Listado de especialistas por áreas de conocimiento, que forman parte del personal académico del Instituto, de universidades e instituciones públicas y privadas de excelencia académica, elaborado por la Dirección de Publicaciones.

Regalías: Remuneración lícita que corresponde al autor de una obra protegida por la Ley Federal del Derecho de Autor, producto de la transmisión del derecho patrimonial en la modalidad de edición.

CAPÍTULO II DE LA DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

Artículo 6. Son funciones de la Dirección de Publicaciones:

- I. Identificar las necesidades de las Unidades Académicas acerca de la obra editorial para su atención procedente;
- II. Establecer los criterios generales sobre calidad de contenido, beneficio académico y recuperación de costos, conforme a los cuales se deberán emitir los dictámenes;



- III. Recibir de las Unidades Académicas las propuestas de ediciones, coediciones, reimpressiones, traducciones, consignaciones, intercambios y difusión de las obras del Instituto;
- IV. Recibir el dictamen académico de los Comités Editoriales de las Unidades Académicas y solicitar la emisión del dictamen editorial a dos especialistas del Padrón de Dictaminadores;
- V. Acatar los dictámenes, académico y editorial, y evaluar la viabilidad comercial de las propuestas de obra, con base en los costos de producción, estudios de mercado y disposiciones legales aplicables, y
- VI. Atender y resolver las solicitudes de reimpresión de obras que conforman el Fondo Editorial Politécnico considerando, entre otros aspectos, la pertinencia, la disposición de materiales similares, existencias, comportamiento comercial, complejidad y costo de producción.

CAPÍTULO III DE LOS COMITÉS EDITORIALES

Artículo 7. Las Unidades Académicas deberán contar con un Comité Editorial, que será el responsable de las actividades relacionadas con el dictamen académico y con la difusión de la obra generada en las mismas.

Artículo 8. Los Comités Editoriales de las Unidades Académicas estarán integrados por:

- I. Titular de la Unidad Académica, quien lo presidirá;
- II. Titular de la Subdirección Académica, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. Un vocal:
 - a) Titular de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación, en el caso de nivel superior.
 - b) Titular de la Presidencia de Academia, en el caso de la educación media superior.
 - c) Titular de la Coordinación de Programa Académico, en el caso de los Centros de Investigación.

El vocal a que se refieren los incisos b) y c) será determinado por el Titular de la Unidad Académica, según sea el tema de la obra considerada para su edición, y

- IV. Dos vocales, nombrados por el Titular de la Unidad Académica; preferentemente, titulares de las Presidencias de las Academias o Coordinadores de Programa Académico.

Los comités sesionarán cuando haya solicitudes de autorización de publicación de obra. Podrán integrar a sus sesiones como invitados a especialistas internos o externos, según la temática a tratar.

Artículo 9. Los Comités Editoriales deberán sujetarse al presente Reglamento, y a los manuales de normas editoriales, criterios técnicos e instructivos de la Dirección de Publicaciones.

CAPÍTULO IV DE LOS REQUISITOS PARA LA PUBLICACIÓN DE OBRAS

Artículo 10. La publicación de las obras referidas en el artículo 4 del presente Reglamento que realice el Instituto debe tener como objetivo principal la divulgación de la ciencia y la tecnología, la difusión del conocimiento científico generado en el Instituto y la promoción de la cultura.

Para publicar una obra deberá contarse con los dictámenes académico y editorial con un resultado positivo.

Artículo 11. Los autores interesados en que el Instituto publique su obra deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar un ejemplar original de la obra ante el Comité Editorial de la Unidad Académica a la que se encuentre adscrito o a la Dirección de Publicaciones, según corresponda, para la emisión del dictamen académico. Este ejemplar debe cumplir con los criterios técnicos establecidos por la Dirección de Publicaciones;
- II. Certificado del Registro Público del Derecho de Autor, y



III. Documento firmado bajo protesta de decir verdad que la obra es de su creación, que no ha sido entregada a otra editorial y que es original.

CAPÍTULO V DEL DICTAMEN ACADÉMICO

Artículo 12. Para la emisión del dictamen académico los Comités Editoriales de las Unidades Académicas verificarán que las obras consideren, entre otros, los siguientes criterios:

- I. Respondan a los contenidos vigentes de los programas académicos;
- II. Sea pertinente con las necesidades de formación académica y de investigación de los politécnicos, privilegiando los temas de ciencia y tecnología a fin de cumplir con la vigencia y calidad académica de los requerimientos del Instituto;
- III. Esté sustentada en el modelo educativo del Instituto, cuando se trate de libros de texto o similares, y
- IV. Cumpla con los criterios técnicos establecidos por la Dirección de Publicaciones.

Artículo 13. El Comité Editorial analizará que la obra cumpla los criterios establecidos en el artículo anterior y emitirá el dictamen académico correspondiente en un plazo de 60 días contados a partir de que el autor presente su solicitud y la obra.

Artículo 14. En caso de que el dictamen académico sea positivo, el Titular de la Unidad Académica lo enviará a la Dirección de Publicaciones y adjuntará los documentos referidos en el artículo 11 del presente Reglamento.

Las obras que no cuenten con dictamen académico positivo no serán susceptibles de análisis para la emisión del dictamen editorial.

Artículo 15. Cuando en la Unidad Académica no exista Comité Editorial o éste no disponga de especialistas en el área de conocimiento requerida, el autor deberá presentar a la Dirección de Publicaciones la documentación referida en el artículo 11 de este Reglamento, y adjuntará constancia de la Dirección de la Unidad Académica sobre dicho impedimento.

Cuando el autor politécnico no se encuentre adscrito en una Unidad Académica o su obra no corresponda al área de conocimiento de la Unidad Académica de su adscripción, deberá presentar a la Dirección de Publicaciones la documentación referida en el artículo 11 de este Reglamento. Se procederá de igual manera cuando el autor no sea politécnico.

En estos casos, cuando en el Instituto se encuentre una Unidad Académica que imparta el área de conocimiento objeto de la obra, la Dirección de Publicaciones remitirá la documentación al Comité Editorial de dicha Unidad. En caso contrario, la Dirección de Publicaciones evaluará la documentación y, en su caso, emitirá el dictamen académico.

CAPÍTULO VI DEL DICTAMEN EDITORIAL

Artículo 16. Una vez que la Dirección de Publicaciones reciba el dictamen académico seleccionará del Padrón de Dictaminadores al menos dos especialistas en el área del conocimiento de la obra.

Artículo 17. Los especialistas seleccionados evaluarán con estricto apego a patrones técnicos y lingüísticos las obras que sean consideradas para su publicación y emitirán el dictamen editorial, mismo que será inapelable.

En ningún caso los especialistas conocerán la identidad de los autores ni éstos últimos la de los especialistas.

Los especialistas deberán considerar, para la emisión del dictamen editorial, los siguientes criterios:

- I. Pertinencia de la metodología, aparato crítico, índices y recursos de información;
- II. Estructura de la obra, su organización, carácter y rigor científico y técnico;
- III. Niveles de lengua, gramática, vocabulario, ortografía y sintaxis;
- IV. Que el contenido de la obra sea de calidad, pertinente e innovador;
- V. Verificar que la obra no sea copia de otra u otras obras, y



VI. Comprobar que el contenido de la obra tenga una congruencia en su estructura temática y refiera las fuentes de consulta bibliográficas, electrónicas y audiovisuales.

El especialista deberá entregar el dictamen editorial a la Dirección de Publicaciones y ésta lo hará del conocimiento del autor.

Artículo 18. El dictamen editorial puede ser:

Positivo. Cuando la obra cumple con todos los requisitos establecidos en este Reglamento.

Negativo. Cuando la obra no cumple con todos los requisitos establecidos en este Reglamento.

En aquellos casos en que la Dirección de Publicaciones lo determine, se podrá optar por un tercer dictamen.

Artículo 19. La Dirección de Publicaciones analizará las obras que cuenten con dictamen académico y editorial positivos, realizará una evaluación comercial y, en su caso, procederá a la publicación de la obra.

En aquellos casos en que la Dirección de Publicaciones lo considere necesario, podrá recabar la opinión de otro especialista.

Las obras clásicas, las de autores de reconocido prestigio, las de dominio público y las de carácter institucional únicamente serán sometidas a una revisión y cuidado editorial por parte de la Dirección de Publicaciones.

CAPÍTULO VII

DE LOS CRITERIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN

Artículo 20. El Instituto, a través de la Dirección de Publicaciones, destinará el 25 por ciento de la producción de sus obras publicadas, para consulta en bibliotecas y promoción en librerías, ferias y diversos puntos.

Artículo 21. La Dirección de Publicaciones fijará los precios de venta y, en su caso, descuentos, de las obras publicadas por el Instituto, de conformidad con la legislación aplicable, asegurando, por lo menos, la recuperación de costos.

Artículo 22. El Fondo Editorial Politécnico se podrá comercializar a los terceros que se encuentren acreditados por la Dirección de Publicaciones.

CAPÍTULO VIII DE LAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS

Artículo 23. Las publicaciones periódicas de las dependencias politécnicas serán dictaminadas por el Comité Editorial de la publicación.

Los criterios de comercialización de las publicaciones periódicas serán determinados por los comités editoriales de las Unidades Académicas.

En el caso de las dependencias que no son Unidades Académicas, los criterios de comercialización los determinará el comité editorial de la revista.

Artículo 24. En el caso de publicaciones periódicas impresas, las dependencias politécnicas deberán entregar a la Dirección de Publicaciones el 15 por ciento de la producción para que ésta proceda de conformidad con el artículo 20 de este Reglamento.

Artículo 25. Las dependencias politécnicas deberán informar a la Dirección de Publicaciones de cualquier nueva publicación periódica que se genere o aquellas que se cancelen.

CAPÍTULO IX DE LOS CONVENIOS Y CONTRATOS

Artículo 26. El contrato de edición que celebre el Instituto deberá contener, entre otros, los siguientes elementos:

- I. El número de ediciones o en su caso reimpressiones que comprende;
- II. La cantidad de ejemplares de que conste cada edición;
- III. El compromiso de que la entrega de la obra será en exclusiva, según la vigencia del contrato;
- IV. Las regalías. Estas pueden pactarse en especie;
- V. Indicación de si la obra será publicada en forma impresa o digital, o en ambas versiones o los formatos que se desarrollen en el futuro;



- VI. Territorio de difusión de las versiones mencionadas en la fracción V, y
- VII. Derecho preferencial para una edición subsecuente.

CAPÍTULO X DE LA ASIGNACIÓN DEL ISBN Y DEL ISSN, Y DE LOS CERTIFICADOS DE RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO, DE LICITUD DE TÍTULO Y DE CONTENIDO

Artículo 27. La Dirección de Publicaciones realizará las acciones necesarias para solicitar y, en su caso, obtener el ISBN del Fondo Editorial Politécnico.

Para la tramitación del ISBN, la Dirección de Publicaciones revisará si la obra cumple con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 28. Las Unidades Académicas solicitarán a la Oficina del Abogado General del Instituto la obtención del ISSN.

Artículo 29. Las Dependencias Politécnicas solicitarán a la Oficina del Abogado General del Instituto la obtención y renovación de la reserva de derechos al uso exclusivo del título de sus publicaciones periódicas, así como los certificados de licitud de título y de contenido de las mismas.

CAPÍTULO XI DE LAS RESPONSABILIDADES Y PENALIZACIONES

Artículo 30. La utilización por parte de autores, editores e impresores, del escudo politécnico y del sello editorial institucional se regirá por lo establecido en el Reglamento Interno del Instituto.

Artículo 31. La Dirección de Publicaciones podrá cancelar, en cualquier momento, el proceso de publicación y comercialización de una obra, sin responsabilidad para el Instituto cuando se presente algún incumplimiento a las disposiciones en materia de derechos de autor y al presente Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

SEGUNDO. Se deja sin efectos los Lineamientos Generales para las publicaciones del Instituto Politécnico Nacional publicados en la *Gaceta Politécnica* 933 Bis del 30 de abril de 2012, así como las disposiciones que se opongan o contravengan el presente ordenamiento.

TERCERO. Los manuales de normas editoriales, criterios técnicos e instructivos a que se refiere el artículo 9 del presente Reglamento deberán emitirse en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento.

CUARTO. En el caso de las Unidades Académicas que no cuenten con Comité Editorial los autores presentarán su obra al titular de Unidad Académica, quien instalará dentro los 5 días hábiles posteriores el Comité Editorial.

QUINTO. Las Unidades Académicas y dependencias politécnicas deberán informar a la Dirección de Publicaciones en un plazo no mayor a veinte días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento las publicaciones periódicas que tengan vigentes.

SEXTO. Las publicaciones que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Reglamento se concluirán de conformidad con los Lineamientos que se dejan sin efectos.



Ciudad de México, a 27 de abril de 2017.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PARA LA
EXPEDICIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO,
APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

H. INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL CONSULTIVO:

Que actualmente en el marco normativo del Instituto obran diversos instrumentos que regulan el uso de espacios, físicos, deportivos o culturales, en tal virtud es necesario unificar el proceso para el uso, aprovechamiento o explotación de los mismos mediante un solo ordenamiento.

Que es preciso contar con un instrumento normativo acorde a las condiciones actuales, que precise el procedimiento para en su caso la emisión de una convocatoria, así como los requisitos, las instancias que intervienen, la supervisión y las responsabilidades que pudieran derivarse del uso, aprovechamiento o explotación de espacios físicos.



Que lo anterior se traduce no sólo en transparentar y eficientar el proceso para el uso, aprovechamiento o explotación de espacios, sino que con la expedición del documento de mérito se refleja el interés de esta casa de estudios sobre la mejora regulatoria – estrategia presidencial- establecida en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno.

Que en la Segunda Sesión Ordinaria del XXXV de ese H. Consejo General Consultivo celebrada el 24 de noviembre de 2016, la Secretaría de Administración presentó la propuesta de que la Comisión de Estudios Legislativos se encargue de revisar, y en su caso dictaminar el proyecto de Lineamientos para el otorgamiento o revocación de permisos a terceros para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de espacios físicos del Instituto Politécnico Nacional, acordándose el envío de dicho proyecto para su dictaminación.

Por lo anterior esta Comisión de Estudios Legislativos, en su sesión quinta ordinaria de fecha tres y continuación cinco, dieciocho, veintiuno y veinticuatro de abril de dos mil diecisiete realizó el estudio, análisis, discusión y dictaminación de los Lineamientos para el uso, aprovechamiento o explotación de espacios físicos en el Instituto Politécnico Nacional.

La Comisión de Estudios Legislativos discutió el proyecto y respaldó la iniciativa presentada y aquí referida por la trascendencia que reviste, toda vez que es necesario que el Instituto cuente con un marco normativo que responda a las condiciones actuales del mismo y que dote de certeza jurídica a la comunidad politécnica respecto a los requisitos, las instancias, la supervisión y las responsabilidades que pudieran derivarse del uso, aprovechamiento o explotación de espacios físicos.

En razón de lo anterior la Comisión de Estudios Legislativos emitió el siguiente:

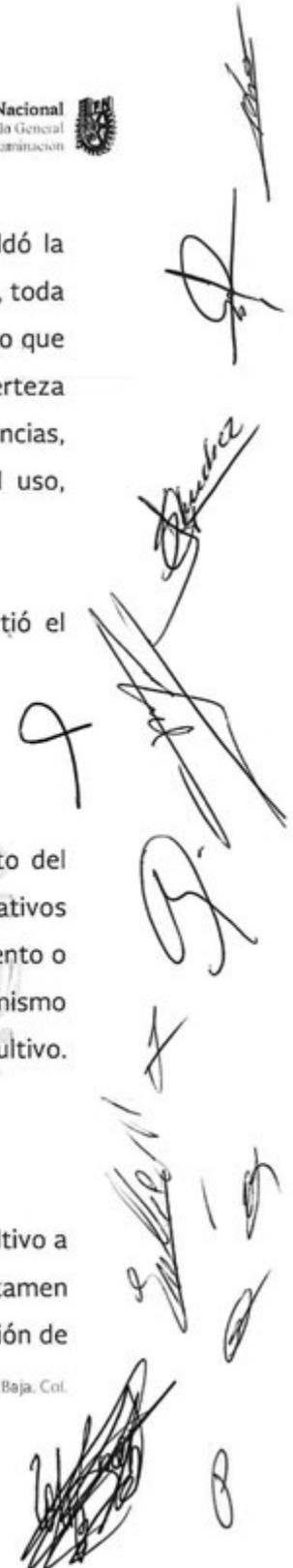
DICTAMEN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento del Consejo General Consultivo, el pleno de la Comisión de Estudios Legislativos aprueba en sus términos los Lineamientos para el uso, aprovechamiento o explotación de espacios físicos en el Instituto Politécnico Nacional, mismo que deberá ser sometido a la aprobación del H. Consejo General Consultivo.

Además acordó:

ÚNICO. Envíese al Secretario Técnico del H. Consejo General Consultivo a través del Coordinador de la Comisión de Estudios Legislativos, el Dictamen del proyecto Lineamientos para el uso, aprovechamiento o explotación de

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Avenida Luis Enrique Erro s/n, Edificio de la Dirección General, Planta Baja, Col. Zacatenco, Ciudad de México, CP. 07738, tel. 5729.6000, fax 5119.3542
"www.ipn.mx", "www.abogadogeneral.ipn.mx"





espacios físicos en el Instituto Politécnico Nacional, a efecto de que se solicite la opinión de dicho Órgano Colegiado en los términos de lo dispuesto por el artículo 26, fracción I de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios y demás disposiciones aplicables.

Por lo antes expuesto esta Comisión con fundamento en lo establecido en los artículos 40 y 48 del Reglamento del Consejo General Consultivo somete a la consideración de ese Honorable Consejo el presente dictamen.

ATENTAMENTE
"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
Abogado General y Coordinador de la Comisión

LIC. LAURA INÉS O'HARA VALERO
Directora de Normatividad, Consulta y
Dictaminación y Consejera

JOSÉ NICOLÁS FERNÁNDEZ GARCÍA
Director de Planeación y Consejero

DR. RICARDO GERARDO SÁNCHEZ ALVARADO
Director de Educación Media Superior y Consejero

ING. MANUEL LÓPEZ MONTECINOS
Director del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"



DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS
Director de la Escuela Nacional de Ciencias
Biológicas y Consejero

DR. ANTONIO RUPERTO JIMÉNEZ APARICIO
Director del Centro de Desarrollo de
Productos Bióticos (CEPROBI)

MTRA. ESPERANZA VEGA PÉREZ
Profesora adscrita al CECyT 4 "Lázaro Cárdenas"
y Consejera

DR. JOSÉ LUIS TREJO ESPINO
Profesor adscrito al Centro de Desarrollo
de Productos Bióticos (CEPROBI) y
Consejero

DR. JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA
Profesora adscrito a la ESIME, Culhuacán y
Consejero

C. MARIANA ANGÉLICA SOLÍS MARTÍNEZ
Alumna del CECyT 4 "Lázaro Cárdenas" y
Consejera

C. JUAN MARCOS TRINIDAD MAYA
Alumno de la UPIITA y Consejero

C. PABLO MIGUEL GONZÁLEZ JUDD
Alumno de la ENCB y Consejero

México, Distrito Federal a los veintisiete días del mes de abril de dos mil diecisiete.



ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Enrique Fernández Fassnacht, Director General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos del 1 al 4, 7 y 14, fracciones I, II, III y XX de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 4, 16 y 17, fracciones I, XIX y XXIII del Reglamento Orgánico; 1 al 3, 7, 8, 138, fracción IV, 139, 140 y 148 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y el artículo 2 de su Reglamento Interno, esta Casa de Estudios es una institución educativa del Estado que asume una naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo Presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta institución educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que en términos del artículo 4 de la Ley Orgánica para el cumplimiento de sus finalidades, el Instituto Politécnico Nacional, tiene como una de sus atribuciones la de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente.

Que actualmente en el marco jurídico del Instituto se encuentran vigentes tres instrumentos normativos que regulan el uso de los espacios, culturales y deportivos.

Que se advirtió la necesidad de contar con un solo instrumento que regule el uso de esos espacios, que además esté acorde a las condiciones actuales, que precise el procedimiento para en su caso la emisión de una convocatoria, así como los requisitos, las instancias que intervienen, la supervisión y las responsabilidades que pudieran derivarse del uso, aprovechamiento o explotación de espacios físicos.

Que lo anterior se traduce no sólo en transparentar y eficientar el proceso para el uso, aprovechamiento o explotación de espacios, sino que con la expedición de ese instrumento se refleja el interés de esta casa de estudios sobre la mejora regulatoria -estrategia presidencial- establecida en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno. Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Artículo Único. Se expiden los Lineamientos para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de espacios físicos en el Instituto Politécnico Nacional.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Dado en la Ciudad de México, a los 25 días de mayo de 2017

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL



LINEAMIENTOS PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los aspectos técnicos, operativos, legales y financieros, que deberán observarse para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de los espacios físicos de servicios, deportivos y culturales, en inmuebles en los que el Instituto Politécnico Nacional sea propietario o poseedor.

Artículo 2. Para efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

Aprovechamientos: Cantidad que el responsable determina como contribución que el usuario debe pagar por el uso de un espacio físico.

Colegio: Colegio de Profesores de Centros de Investigación.

Comunidad politécnica: Alumnos, egresados, personal académico, personal no docente, personal directivo del Instituto y sus organismos auxiliares.

Consejo: Consejo Técnico Consultivo Escolar.

Contrato: Contrato de uso de espacios físicos que se celebre con un usuario.

Convocatoria: Documento público y abierto, a través del cual se inicia el procedimiento de selección para otorgar, en su caso, un permiso para el uso, aprovechamiento, o explotación temporal de espacios físicos de servicios en inmuebles en los que el Instituto sea propietario o poseedor.

Derecho: Cantidad establecida por la Ley Federal de Derechos.

Dictamen Técnico: Documento emitido por el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, mediante el cual se establece la delimitación del área en metros cuadrados del espacio de servicio a otorgar a un tercero.

Espacio cultural: Bien inmueble propiedad o en posesión del Instituto, que por sus características es propio para la actividad cultural, como los auditorios, vestíbulos, galerías y plazas cívicas, entre otros.

Espacio deportivo: Bien inmueble propiedad o en posesión del Instituto, que por sus características es propio para la práctica del deporte, tanto en el ámbito formativo como recreativo.

Espacio de servicio: Bien inmueble propiedad o en posesión del Instituto, que por sus características pueda ser utilizado para realizar actividades de apoyo a la comunidad politécnica.

Instituto: Instituto Politécnico Nacional.

Propuesta: Condiciones técnicas y económicas que ofrece un participante respecto al objeto de una convocatoria.

Responsable: Titular de la dependencia politécnica u órgano de apoyo del Instituto Politécnico Nacional.

Tercero: Persona ajena a la comunidad politécnica.

Usuario: Persona a la que se le otorga permiso para el uso de un espacio de servicio, deportivo o cultural.

Artículo 3. En ningún caso se podrá pactar el pago de la contraprestación en especie.

Artículo 4. Cualquier supuesto no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por la Secretaría de Administración o, en su caso, por la Oficina del Abogado General, dentro del ámbito de sus competencias.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO

SECCIÓN PRIMERA DE LOS ESPACIOS DE SERVICIOS

Artículo 5. El responsable deberá emitir una convocatoria para el uso, aprovechamiento o explotación de



los espacios de servicios que se pretendan utilizar por un periodo mayor a treinta días naturales. Para las unidades académicas, deberá contarse con el acuerdo previo del Consejo o Colegio, según corresponda.

Previo a la emisión de la convocatoria el responsable deberá contar con el dictamen técnico de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios en el que se señale la superficie del espacio de servicio objeto de la misma.

Cuando los espacios de servicios pretendan utilizarse por un periodo menor a treinta días no será necesario la emisión de convocatoria ni el dictamen técnico. En este caso el procedimiento iniciará con la solicitud del interesado.

La determinación del tiempo por el cual se utilizará un espacio de servicio corresponde al responsable. No deberá fraccionarse el tiempo de uso de un espacio de servicio.

Artículo 6. La convocatoria deberá indicar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Nombre y firma del responsable que la emite;
- II. Objeto;
- III. Monto por concepto de derechos o aprovechamientos, según sea el caso;
- IV. Ubicación y superficie del espacio de servicio;
- V. Cronograma del procedimiento;
- VI. Que el solicitante deberá cumplir con las medidas de seguridad que le sean requeridas por el responsable;
- VII. Que el solicitante deberá observar las disposiciones normativas internas y externas, en materia de sustentabilidad ambiental, y demás aplicables al uso que se dará al espacio de servicio;
- VIII. Vigencia del contrato que, en su caso, se celebre. Ésta no deberá exceder el 31 de diciembre del año correspondiente;
- IX. Que el solicitante seleccionado deberá presentar garantía de cumplimiento de sus obligaciones, y
- X. Que el solicitante seleccionado deberá presentar póliza de seguro de responsabilidad civil.

El responsable publicará la convocatoria en la página electrónica institucional, así como a través del medio que considere idóneo.

Artículo 7. La solicitud a que se refiere el tercer párrafo del artículo 5 del presente instrumento, se presentará por escrito o vía electrónica y deberá contener:

- I. Nombre completo o razón social y datos de contacto;
- II. Ubicación y superficie del espacio;
- III. Actividad para la que se solicita el permiso y, en su caso, programa correspondiente;
- IV. Fechas y horarios en los que se pretende utilizar el espacio, y
- V. Compromiso de llevar a cabo las medidas de seguridad que sean requeridas por el responsable, así como de observar las disposiciones normativas en materia de sustentabilidad ambiental y demás disposiciones aplicables.

Además, el solicitante deberá comprometerse a cumplir con las condiciones que le sean requeridas por el responsable.

Artículo 8. No podrán solicitar permisos:

- I. Miembros de la comunidad politécnica, con excepción de los egresados;
- II. Los cónyuges, parejas o parientes consanguíneos en línea directa sin limitación de grado, colateral o por afinidad hasta el cuarto grado, de los miembros de los consejos, colegios y autoridades;
- III. Las personas morales cuyos cargos directivos estén ocupados por alguna de las personas indicadas en las fracciones I y II del presente artículo, o en los que éstos tengan participación social, y
- IV. Las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Tengan un adeudo con el Instituto;
 - b) Sancionadas por el Instituto o por alguna dependencia o entidad gubernamental, durante los cinco años inmediatos anteriores a la emisión de la Convocatoria;



- c) Hayan incumplido alguna obligación contractual con el Instituto o éste les haya rescindido un contrato, durante los cinco años inmediatos anteriores a la emisión de la Convocatoria, y
- d) Hayan iniciado o mantengan un procedimiento administrativo o jurisdiccional en contra del Instituto.

Artículo 9. El consejo, el colegio o el responsable, revisará y dictaminará las propuestas y las solicitudes a que se refiere el tercer párrafo del artículo 5 de los presentes Lineamientos, y emitirá el acuerdo u oficio del resultado, fundado y motivado.

El responsable hará del conocimiento de los solicitantes la resolución, fundada y motivada.

Artículo 10. El acuerdo o el oficio que otorga el permiso deberá contener, al menos:

- I. Nombre completo o razón social de la persona a la que se le otorga el permiso;
- II. Ubicación y superficie del espacio de servicio;
- III. Actividad para la que se otorga el permiso;
- IV. Monto por concepto de derechos o aprovechamientos, según sea el caso;
- V. Vigencia del permiso, y
- VI. Lista de precios.

Artículo 11. El responsable elaborará y remitirá el contrato correspondiente a la Oficina del Abogado General con treinta días de anticipación al inicio de su vigencia para dictamen jurídico.

Artículo 12. Una vez dictaminado el contrato, en caso de ser favorable, la Oficina del Abogado General remitirá el mismo a la Secretaría de Administración para su revisión financiera y gestión de las autorizaciones correspondientes.

Artículo 13. Una vez que se cuente con las autorizaciones correspondientes, la Secretaría de Administración conservará un tanto del contrato, y enviará dos tantos al responsable, y uno a la Oficina del Abogado General para su registro y resguardo institucional.

SECCIÓN SEGUNDA DE LOS ESPACIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS

Artículo 14. Las solicitudes de permisos para el uso, aprovechamiento o explotación, temporal de espacios culturales o deportivos, deberán presentarse al responsable por escrito o vía electrónica.

Los permisos solo podrán otorgarse para realizar actividades acordes con la naturaleza de los espacios o el evento que se realizará.

Artículo 15. La solicitud deberá contener:

- I. Nombre completo o razón social y datos de contacto;
- II. Nombre o ubicación del espacio;
- III. Actividad para la que se solicita el permiso y, en su caso, programa correspondiente;
- IV. Fechas y horarios en los que se pretende utilizar el espacio, y
- V. Compromiso de llevar a cabo las medidas de seguridad que sean requeridas por el responsable así como de observar las disposiciones normativas en materia de sustentabilidad ambiental y demás disposiciones aplicables.

Además, el solicitante deberá comprometerse a cumplir con las condiciones que le sean requeridas por el responsable.

Artículo 16. El responsable analizará la solicitud y notificará por oficio la resolución, fundada y motivada, al solicitante.

En caso de que la solicitud sea aprobada, el oficio deberá contener:

- I. Nombre completo o razón social de la persona a la que se le otorga el permiso;
- II. Ubicación y superficie del espacio;
- III. Actividad para la que se otorga el permiso;
- IV. Monto por concepto de derechos o aprovechamientos;
- V. Monto con el que se deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los usuarios;
- VI. Vigencia del permiso y fecha para la firma del contrato;

VII. Señalar que es responsabilidad del usuario contar con los elementos necesarios para la correcta ejecución de la actividad objeto del permiso;

VIII. Requerimiento de póliza de seguro de responsabilidad civil, en su caso, y

IX. Aquellos que considere necesarios.

Artículo 17. Cuando las solicitudes presentadas por terceros sean aprobadas, se estará a lo dispuesto en los artículos 11 al 13 del presente instrumento.

En el caso de solicitudes presentadas por miembros de la comunidad politécnica que sean procedentes, el solicitante deberá suscribir carta compromiso, previamente aprobada por la Oficina del Abogado General.

CAPÍTULO III

DE LA ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS ESPACIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS

Artículo 18. La administración y la programación de los espacios culturales corresponden a los titulares de:

- I. La unidad académica;
- II. Las unidades administrativas, órganos de apoyo u organismos auxiliares, y
- III. La Dirección de Difusión y Fomento a la Cultura, en los siguientes espacios ubicados en la Unidad "Adolfo López Mateos", en área central:
 - a) Plaza "Lázaro Cárdenas";
 - b) Auditorio "Ingeniero Alejo Peralta";
 - c) Auditorio "Ingeniero Manuel Moreno Torres";
 - d) Galería "Maestro Antonio Rodríguez";
 - e) Sala "Jaime Sabines";
 - f) Libropuerto;
 - g) Sala Indien;
 - h) Centro Cultural "Jaime Torres Bodet", y
 - i) Las demás que se asignen.

Artículo 19. La administración y la programación de los espacios deportivos corresponden a los titulares de:

- I. La unidad académica;

II. Las unidades administrativas, órganos de apoyo u organismos auxiliares, y

III. La Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo, en los siguientes espacios:

A. Ubicados en la Unidad "Adolfo López Mateos", en área central:

- a) Gimnasio central;
- b) Gimnasio de exhibición "Edel Ojeda Malpica";
- c) Canchas de fútbol rápido (2);
- d) Campos de fútbol asociación;
- e) Alberca olímpica y fosa de clavados;
- f) Campos de béisbol (3);
- g) Estadio "Wilfrido Massieu";
- h) Canchas de tenis (3);
- i) Área de tiro con arco;
- j) Campo y casillero de fútbol americano equipo de *Burros Blancos*;
- k) Campo y casillero de fútbol americano equipo de *Cheyennes*;
- l) Cancha de fútbol "7";
- m) Campo de fútbol americano equipo *Centauros*;
- n) Campo de rugby y fútbol americano equipo *Lobos Plateados*;
- o) Canchas de frontón (4);
- p) Pista de ciclismo;
- q) Pista de corredores (Trotapista);
- r) Áreas de gimnasio abierto a un costado del campo con tiro con arco;
- s) Área de Mascotas (Burreras);
- t) Área de gimnasio de prácticas;
- u) Canchas de baloncesto al aire libre (4);
- v) Zona de boxeo al aire libre, y
- w) Zona de entrenamiento de montañismo en gradas de la alberca lado surponiente.

B. Ubicados en la Unidad Profesional "Lázaro Cárdenas del Río", en el Casco de Santo Tomás:

- a) Alberca del Carrillón;
- b) Gimnasio del Carrillón;



- c) Campo y casillero de futbol americano equipo *Búhos*, y
- d) Campo y casillero de futbol americano equipo *Águilas Blancas*.

Artículo 20. El orden de prelación para el uso, aprovechamiento, o explotación temporal de los espacios culturales y deportivos, será el siguiente:

- I. Eventos institucionales;
- II. Eventos organizados por la comunidad politécnica, y
- III. Eventos organizados por terceros.

Artículo 21. El funcionamiento interno y operativo de vestíbulos, galerías, auditorios, gimnasios, albercas, canchas, y demás instalaciones culturales y deportivas, se establecerá en el instructivo de uso emitido por el administrador del espacio.

CAPÍTULO IV DE LOS CONTRATOS

Artículo 22. Los contratos deberán formalizarse antes del inicio de vigencia del mismo.

Cuando el uso del espacio se origine por la emisión de una convocatoria y el contrato respectivo no se suscriba dentro del plazo antes señalado por causas imputables al usuario, se podrá suscribir el contrato con el participante que haya presentado la siguiente propuesta viable, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria.

Cuando la solicitud se haya presentado para el uso de un espacio por un periodo menor a treinta días y el solicitante no acuda a la firma del contrato en la fecha indicada en el oficio correspondiente, dicha solicitud se tendrá por cancelada.

Artículo 23. Los anexos del contrato deberán contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- I. Autoridades que supervisarán el buen uso del espacio y las condiciones que debe guardar;
- II. Inventario de bienes muebles que se encuentren en el espacio materia del contrato;
- III. Determinación de los días y horas hábiles, y

IV. Lista de precios, en su caso.

Artículo 24. El contrato deberá contar, de manera enunciativa más no limitativa, con la documentación siguiente:

- I. Dictamen técnico emitido por el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en el que se establezca la delimitación de la superficie del espacio de servicio objeto del contrato;
- II. Oficio emitido por el titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, que indique que el usuario no ha iniciado o mantiene un procedimiento administrativo o jurisdiccional en contra del Instituto;
- III. Fianza correspondiente a la suma de tres meses del monto mensual del contrato; o compromiso de su presentación dentro de los diez días siguientes a su firma;
- IV. Póliza de seguro de responsabilidad civil, cuando en el espacio objeto del permiso se utilicen, de manera enunciativa más no limitativa, aparatos eléctricos, sustancias peligrosas o gas, y
- V. Otros que se consideren necesarios.

CAPÍTULO V DE LA SUPERVISIÓN

Artículo 25. El responsable, previo a la celebración del contrato, elaborará el inventario de los bienes muebles que se encuentren en el espacio objeto del contrato.

Artículo 26. La autoridad deberá supervisar y vigilar, de forma mensual, que el usuario:

- I. No amplíe o extienda el espacio objeto del contrato;
- II. No modifique o cambie el uso del espacio objeto del contrato;
- III. Realice las actividades en el espacio, en los términos y condiciones pactadas;
- IV. Cumpla con el programa de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de fuego e instalaciones hidráulicas, equipos de refrigeración y congelación, según sea el caso;
- V. Observe las disposiciones en materia de manejo integral de residuos sólidos, urbanos y demás instrucciones y criterios que emita el Instituto;
- VI. Cumpla con las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar el espacio objeto del contrato, y



VII. Cumpla con las condiciones pactadas en el contrato.

Tratándose de permisos con temporalidad menor a treinta días la supervisión deberá realizarse durante el desarrollo de los eventos.

Artículo 27. La Dirección de Servicios Estudiantiles realizará las inspecciones sanitarias en los espacios en los que se proporcionen servicios de alimentación.

CAPÍTULO VI DE LOS INCUMPLIMIENTOS

Artículo 28. Los responsables deberán informar a la Oficina del Abogado General, dentro de los diez días hábiles siguientes a que tengan conocimiento cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. El usuario haya proporcionado información falsa, o actúe con dolo o mala fe durante el procedimiento, en la celebración o durante la vigencia de un contrato;
- II. No se haya formalizado el contrato por causas imputables al solicitante;
- III. El usuario haya incumplido alguna obligación contractual, y
- IV. El usuario haya iniciado un procedimiento administrativo o jurisdiccional en contra del Instituto.

Artículo 29. Cuando el responsable considere que el usuario incurrió en el supuesto previsto en la fracción I del artículo 28 de los presentes Lineamientos, lo informará a la Oficina del Abogado General para que ésta, en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de que reciba la información, resuelva lo procedente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el "Acuerdo por el que se establecen los criterios para otorgar o revocar permisos a terceros para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de espacios físicos en el Instituto Politécnico Nacional", publicados en la *Gaceta Politécnica* Número Extraordinario 804 del 17 de agosto de 2010; el "Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos para el otorgamiento o revocación de permisos a terceros para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de espacios físicos en el Instituto Politécnico Nacional" publicados en la *Gaceta Politécnica* Número Extraordinario 893 del 21 de octubre de 2011; los "Lineamientos para el uso de espacios e instalaciones culturales del Instituto Politécnico Nacional" publicados en la *Gaceta Politécnica* Número Extraordinario 896 del 31 de octubre de 2011; los "Lineamientos para el uso de instalaciones y espacios deportivos del Instituto Politécnico Nacional", publicados en la *Gaceta Politécnica* Número Extraordinario 910 del 6 de diciembre de 2011, así como las disposiciones que se opongan o contravenzan el presente ordenamiento.

TERCERO. Los instructivos a que se refiere el artículo 21 de los presentes Lineamientos deberán publicarse en la página institucional en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento.

CUARTO. Los asuntos que se encuentren en trámite, así como los contratos que estén surtiendo efectos antes de la entrada en vigor del presente ordenamiento, serán resueltos conforme a las disposiciones previstas en el artículo Segundo Transitorio.



ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN INFORMÁTICA, A IMPARTIRSE EN LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, 14, fracciones I, III, V y XX de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1, 2, 17, fracciones I y XXIII, y 32, fracciones I, II, III y V del Reglamento Orgánico; 1 al 3, 7, 8, 10, 11, 15 al 20, 103, 138, fracciones IV y IX, 140 y 148 del Reglamento Interno; 24 y 26 del Reglamento General de Estudios; 4º, fracción VI, 7º, 9º, 15, 16 y 23 del Reglamento de Estudios de Posgrado; y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado, que asume la naturaleza jurídica de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la Ley Orgánica, esta casa de estudios tiene entre sus atribuciones la de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente.

Que en términos de la normatividad aplicable, el Instituto Politécnico Nacional tiene como finalidad formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país;

así como contribuir al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales y a su justa distribución.

Que el Instituto Politécnico Nacional establece entre sus directrices de planeación, y líneas estratégicas de desarrollo, aquéllas que se vinculan con la política de ampliación de la cobertura con equidad a través de una línea estratégica de fortalecimiento del posgrado y de la investigación.

Que el Instituto debe incorporar enfoques centrados en el aprendizaje, con una correcta adaptación de los sistemas formativos, basados en la introducción de metodologías que favorezcan el aprendizaje y otorguen prioridad a la innovación, a la creatividad y al uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación.

Que para cumplir con los fines de superación y actualización en los ámbitos educativo, científico y tecnológico, el Instituto debe contar con programas académicos flexibles e innovadores con un contenido sólido de conocimientos, que respondan con calidad y oportunidad a los requerimientos de la sociedad mexicana en cuanto al desarrollo de las ciencias y los sistemas de la información, para formar recursos humanos del más alto nivel y con ello contribuir al desarrollo del país.

Que ante la creciente demanda de servicios y sistemas de información en todas las áreas de la actividad económica o administrativa, donde la informática cubre un campo muy amplio y diverso, es necesario continuar el desarrollo de capacidades en la sociedad mexicana para el análisis de grandes volúmenes de datos en las organizaciones e instituciones, lo que guarda correspondencia directa con los análisis cuantitativo y cualitativo de grandes bases de datos y de textos, incluyendo la minería de datos, la búsqueda de información no estructurada y la inteligencia estratégica basada en el tratamiento informático de datos.

Que existe una necesidad general de disponer de profesionales instruidos en las diversas áreas del conocimiento humano relacionadas con las ciencias y los sistemas de la información, que se puedan incorporar en ambientes laborales para el desarrollo de organizaciones e instituciones eficientes por su alto nivel de sistematización de la información que utilizan, incidiendo activamente en el crecimiento económico y social del país.

Que la calidad y la pertinencia de los programas académicos, para mantener su vigencia, deben ser evaluadas conjuntamente por el Colegio Académico de Posgrado y por la Secretaría de Investigación y Posgrado, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Estudios de Posgrado.

Que la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas, cuenta con amplia experiencia institucional en procesos educativos en el ámbito de la informática, por lo que se considera pertinente incluir en su oferta educativa de posgrado el programa de Maestría en Informática.

Que esta casa de estudios dispone del núcleo académico y las instalaciones necesarias para la formación de recursos humanos en el área de la informática, mediante un programa académico de nivel maestría cuya competencia general señala que el egresado es un profesional especializado en gestionar e innovar los servicios de tecnologías de la información con un enfoque estratégico y de buenas prácticas, desarrollar aplicaciones informáticas para el soporte a la toma de decisiones estratégicas a través de la generación de conocimiento e inteligencia organizacional y realizar estudios sobre el comportamiento de la industria de tecnologías de la información y sus tendencias para formular propuestas de innovación y competitividad.

Que el Colegio Académico de Posgrado, en su sesión ordinaria No. III-03-2017, celebrada el

31 de marzo de 2017, aprobó la propuesta del programa de la Maestría en Informática con el informe presentado por la Comisión Revisora integrada para tal efecto; por lo que se presentó dicho programa ante la Comisión de Programas Académicos del Consejo General Consultivo en su sesión del 5 de abril de 2017.

Que habiéndose remitido a la Comisión de Programas Académicos del Consejo General Consultivo la opinión del Colegio Académico de Posgrado, la Comisión acordó aprobar en lo general y en lo particular el plan de estudios para el programa académico de la Maestría en Informática, para ser impartido en la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas, modalidad escolarizada, vigente a partir del ciclo escolar 2017-2018/1.

Que el XXXV H. Consejo General Consultivo en su sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2017, acordó la aprobación del programa de Maestría en Informática. Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN INFORMÁTICA, A IMPARTIRSE EN LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Artículo 1. Se autoriza el diseño del Plan y Programa de estudios de la Maestría en Informática a impartirse en la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas, del Instituto Politécnico Nacional.

Artículo 2. El Plan y Programa de estudios de la Maestría en Informática se impartirá en los términos de la siguiente estructura curricular:

PRIMER PERIODO ESCOLAR	CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
	17A7545	Seminario Departamental I	2	2	1
	17A7546	Cyber-tendencias	3	6	3
	17A7547	Administración Informática	3	6	3
	17A7548	Almacenamiento de Datos y su Administración	3	6	3
	TOTAL PRIMER PERIODO ESCOLAR		11.0	20.0	10.0

*R. E. P.: Reglamento de Estudios de Posgrado.

*SATCA: Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos.



SEGUNDO PERIODO ESCOLAR	CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
	17A7549	Administración de Proyectos Informáticos	3	6	3
	17A7550	Formación de Industria Informática	3	6	3
	17A7551	Ingeniería de Software	3	6	3
		Optativa	3	6	3
	17A7552	Trabajo de Tesis	-	-	-
	TOTAL SEGUNDO PERIODO ESCOLAR		12.0	24.0	12.0

*R. E. P.: Reglamento de Estudios de Posgrado.

*SATCA: Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos.

TERCER PERIODO ESCOLAR	CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
	17A7553	Seminario Departamental II	2	2	1
		Optativa	3	6	3
		Optativa	3	6	3
	17A7552	Trabajo de Tesis	-	-	-
	TOTAL TERCER PERIODO ESCOLAR		8.0	14.0	7.0

*R. E. P.: Reglamento de Estudios de Posgrado.

*SATCA: Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos.

CUARTO PERIODO ESCOLAR	CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
				REP*	SATCA*
	17A7554	Seminario Departamental III	2	2	1
	17A7552	Trabajo de Tesis	-	-	-
	TOTAL CUARTO PERIODO ESCOLAR		2.0	2.0	1.0

*R. E. P.: Reglamento de Estudios de Posgrado.

*SATCA: Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos.

CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE OPTATIVAS	HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS	
			REP*	SATCA*
17A7555	Bodegas y Minerías de Datos	3	6	3
17A7556	Tecnologías de Búsqueda de Información no Estructurada	3	6	3
17A7557	Sistemas Manejadores de Bases de Datos	3	6	3
17A7558	Inteligencia de Negocios	3	6	3
17A7559	Análisis de Algoritmos	3	6	3
17A7560	Análisis de Grandes Bases de Datos	3	6	3
17A7561	Informática Forense	3	6	3
17A7562	Comercio y Negocios Electrónicos	3	6	3
17A7563	Dirección Estratégica de TI	3	6	3
17A7564	Aplicaciones Empresariales Basadas en IA	3	6	3
17A7565	Administración de Riesgos de Portafolio de Inversión en TI	3	6	3
17A7566	Seguridad Informática	3	6	3



17A7567	Administración del Conocimiento	3	6	3
17A7568	Planeación y Procesos de Innovación para la Incorporación de Tecnología educativa	3	6	3
17A7569	Fundamentos de la Informática Educativa y su Industria	3	6	3
17A7570	Plataformas Informáticas para Educación	3	6	3
17A7571	Desarrollo de Aplicaciones Web	3	6	3
17A7572	Producción de Recursos Educativos Apoyados con Tecnología	3	6	3

*R. E. P.: Reglamento de Estudios de Posgrado.

*SATCA: Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos.

CUADRO RESUMEN DE CRÉDITOS

	REP*	SATCA*
CRÉDITOS DEL PRIMER PERIODO	20.0	10.0
CRÉDITOS DEL SEGUNDO PERIODO	24.0	12.0
CRÉDITOS DEL TERCER PERIODO	14.0	7.0
CRÉDITOS DEL CUARTO PERIODO	2.0	1.0
CRÉDITOS POR TESIS DE GRADO	-	54.0
TOTAL DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA	60.0	84.0

*R. E. P.: Reglamento de Estudios de Posgrado.

*SATCA: Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos.

Artículo 3. Para obtener el Grado de Maestría en Informática el alumno deberá cumplir con al menos 60 créditos conforme a lo establecido por el Reglamento de Estudios de Posgrado, u 84 créditos del Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos, que corresponderán a unidades de aprendizaje obligatorias y optativas, incluidas en el programa individual de

actividades del alumno, así como en las demás disposiciones reglamentarias aplicables.

TRANSITORIOS

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Dado en la Ciudad de México, a los 27 días de abril de 2017

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"



DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL

Nota del editor: la vigencia del programa de Maestría en Informática a impartirse en la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas (UPIICSA) del Instituto Politécnico Nacional (IPN), a pesar de la fecha de publicación de esta Gaceta Politécnica Extraordinaria número 1337, es a partir del 27 de abril de 2017 fecha que fue a probado por el Consejo General Consultivo del IPN.



Pioneros en TV educativa y cultural

Canal Once IPN, con 58 años de tradición y servicio, obtuvo en 2015-2016 importantes premios y reconocimientos:

- Programa "Diálogos en confianza"
Mención Honorífica Premio Rostros de la Discriminación Gilberto Rincón Gallardo
- "Once Noticias"
Mejor Portal Noticioso Premio AMIPCI
Asociación Mexicana de Internet
- Barra programática "Once Niños",
Premio Nacional de Periodismo
- Campaña de prevención contra el cáncer de mama "2 minutos pueden salvar tu vida",
Premio Plata PromaxBDA Latinoamérica
- Transmisión de los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos de Río 2016, *Televisora Oficial.*

Canal Once
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



#DejaHuella

Tus logros son nuestros logros